



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA REGIONAL ANTIOQUIA (DESPACHO REGIONAL Y SUS 16 CENTROS DE FORMACIÓN) EL ALCANCE INCLUYE A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, el Sena Dirección Regional Antioquia, requiere al disponer que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la contratación directa y su contrato resultante, se presenta en este documento los estudios y documentos previos para **Contratar Los Servicios De Intervención Del Clima Y Cultura Organizacional En La Regional Antioquia (Despacho Regional Y Sus 16 Centros De Formación) El Alcance Incluye a funcionarios y Contratistas.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El servicio Nacional de aprendizaje SENA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, que hace alusión a la necesidad de fortalecer las condiciones de la vida laboral de los empleados a través de programas que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional y contemplando la obligatoriedad de "medir el clima laboral", por lo menos cada dos años, así como definir ejecutar y evaluar estrategias de intervención, en el año 2016 adelantó el proceso de contratación de la medición de clima organizacional a través de Concurso de Méritos, saliendo favorecido El Consorcio Eco Crece, quien cumplió con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

La entidad soportada en el "Informe técnico del estudio de clima organizacional en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2016", resultado de la consultoría adelantada por CONSORCIO ECOCRECE en el contrato N°0990 de 2016 que registró por objeto: "Contratar la realización de un estudio de medición y diagnóstico de clima organizacional a los funcionarios y contratistas del SENA a nivel nacional, para dar cumplimiento a la normatividad vigente", estableció el alcance de la intervención para la mejora del clima organizacional del SENA a nivel nacional.

Es importante resaltar con respecto al diagnóstico que evidencia el informe elaborado por CONSORCIO ECOCRECE, que la Entidad viene trabajando a través de sus grupos internos de trabajo, proyectos y programas de bienestar, capacitación, salud y seguridad en el trabajo entre otros; sin embargo, es necesario que los líderes de cada proceso se empoderen de estos resultados y establezcan un plan de acción desde sus áreas, puesto que la entidad cuenta con los recursos humanos para trabajar en estas dimensiones y convertirlas en fortalezas.



A partir de la información que se obtuvo después de la medición de Clima Organizacional, sale a la luz la necesidad de establecer y ejecutar estrategias que puedan ayudar en el mejoramiento de elementos relacionados con un clima laboral que funcione en armonía. Es decir, en la medición efectuada se identificó la necesidad de brindar herramientas para fortalecer el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia hacia la Entidad, el autoconocimiento y adicionalmente la responsabilidad de empoderar líderes, en aras de mejorar la productividad de los funcionarios y que este conlleve al logro de metas propuestas y resultados favorables.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho de la Dirección Regional, requiere establecer, materializar y ejecutar estrategias sugeridas para el mejoramiento del Clima Organizacional, ya que será de suma ayuda para que se optimicen las fortalezas encontradas.

Una vez realizado el análisis del sector y del mercado con la necesidad de la entidad por tratarse de un servicio de una naturaleza intelectual resulta procedente contratar bajo la modalidad de contratación directa a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o amparada por la protección de derechos de autor como parte de la propiedad intelectual.

Con el fin de propender por el mejoramiento del clima laboral, el estímulo y el desarrollo personal, se realizarán una serie de conferencias, aplicando las técnicas contenidas en las obras literarias: "No Leas" y "Ciencia detrás de la felicidad" y "En Rem", de autoría de la profesional y conferencista **ELVIRA DEL PILAR IBÁÑEZ MOSQUERA**, identificada con número de cédula de ciudadanía Nro. **52.995.706** de Bogotá, Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad el País Vasco en España. Especialización en Propiedad Intelectual y nuevas Tecnologías de la Universidad Externado de Colombia, una Maestría en Relaciones Internacional del Campus Stella de Santiago de Compostela en España, y MBA de la Universidad de Miami. Maestría en Ingeniería Humana: Certificación en PNL, coaching, hipnosis y descodificación de células por Altamente, Certificación en Coach Eneagrama por Eneagramarte, y Certificación en NeuroLiderazgo por la Asociación Educar. Certificación en emprendimiento con Google Actívate. Certificación ciencia de la Felicidad universidad de Berkeley.

La señora Pilar Ibáñez es Conferencista, Escritora, Coach de Bienestar y de Felicidad organizacional, Eneagrama y NeuroLiderazgo, acompaña y capacita a las Empresas a liderar el diseño, estrategia y aplicación de su propio Ecosistema de Bienestar y Felicidad Organizacional. A partir de su Modelo, lidera el proceso de autoconocimiento y transformación al interior de las empresas, desde una perspectiva del juego y creatividad, utilizando la neurociencia, la tecnología y felicidad organizacional.

La autora en mención, detenta experiencia con más de 20 empresas, y más de 15600 personas en 5 países (Colombia, Panamá, República Dominicana, España y Estados Unidos), ha escrito 5 libros, (En Rem, No leas, HAZ, Ecosistema de Felicidad Organizacional), además de ser columnista del diario La República.

Cuenta con dos Funpage en Facebook: la Eco Red de Bienestar de Subir Energía Vital con 16.700 seguidores, Escritora Pilar Ibáñez con 50.000 seguidores y cuenta con un canal de YouTube: Pilar Ibáñez.

Los participantes de cada taller, obtendrán herramientas de ser, conocer, hacer y liderar al hacer uso de los aprendizajes de la autora de la propiedad intelectual, actividad que permite intervenir en el mejoramiento del clima laboral, conforme a los estudios realizados por el Consorcio Ecocrece, respecto a la medición del clima laboral.

La Regional Antioquia en su presupuesto para la vigencia 2019, cuenta con los recursos necesarios para la contratación indicada.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación directa establece que cuando no exista pluralidad de oferentes o solamente exista una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional dichas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación que son las obras literarias de su autoría bajo la normativa de propiedad intelectual.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 articulado 2ª literal g) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, la presente contratación se registrará por lo dispuesto en lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal g) del artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO

Contratar los servicios de intervención del clima y cultura organizacional en la Regional Antioquia (despacho regional y sus 16 centros de formación). El alcance incluye a funcionarios y contratistas.

3. ALCANCE

Conforme al objeto contractual, se desarrollarán conferencias, con metodología de aprendizaje experiencial, dirigidos a funcionarios del SENA, contratistas y comunidad en general; de acuerdo a temáticas establecidas por la entidad, con base en la obra literaria EN REM de propiedad de la señora Pilar Ibáñez conferencista y Coach de Bienestar y plasmadas en las especificaciones técnicas del contrato.

La prestación del objeto a contratar incluye la logística necesaria para el desarrollo de las actividades

- Contenidos
- Actividades, dinámicas y materiales requeridos
- Locaciones y ambientación de las mismas
- Atención del evento (refrigerios)
- Cronograma, indicando las fechas en las que se llevarán a cabo las conferencias

3.1 Condiciones de prestación del servicio:

- Cronograma de actividades o plan de trabajo hasta el 30 de noviembre de 2019.
- Garantizar la prestación del servicio con mínimo un monitor de apoyo administrativo
- El número máximo de participantes por taller en lo presencial será de 30 (treinta) personas.
- Los asistentes a los talleres serán funcionarios y contratistas quienes desarrollen roles de Dirección, coordinación y liderazgo al interior de los equipos de trabajo.
- Realizar los talleres contratados y al finalizar se debe medir el impacto de la ejecución dentro de la población por medio de una encuesta de satisfacción.
- Desarrollo de Actividades de Sensibilización, puesto a puesto con funcionarios y contratistas de toda la Regional en algunos de los Centros de formación.
- Presentación por escrito de un informe de las actividades realizadas a la finalización de cada evento, con registro fotográfico, registros de asistencia, así como evaluación de cada taller por parte de los asistentes.
- La propuesta debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto a contratar, toda vez que el SENA no reconocerá conceptos diferentes a los indicados en la oferta económica.
- Los lugares en los Centros de Formación previstos en la propuesta (hotel, club o caja de compensación) deben ser de fácil acceso, localización y con plan de emergencias y debe quedar en un lugar cercano a las establecimientos propios o contratados del SENA objeto de intervención.
- Las estrategias que se van a utilizar para la intervención deben contar con contenidos novedosos y creativos previamente aprobados por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ANTIOQUIA

- Para la logística de convocatoria a cada evento, se contará con el apoyo del Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Regional, pero estará a cargo del contratista en cuanto al diseño de la campaña de expectativa para las comunicaciones virtuales a la población SENA.
- A partir de las temáticas establecidas por la Entidad, el contratista deberá establecer la propuesta de las actividades para que se cubran todas las necesidades en los tiempos establecidos.
- Se entregará un suvenir (UNA manilla) con una frase alusiva al tema tratado (el SENA entregará una muestra de ejemplo).
- Para las personas que participen las 8 horas, el proveedor entregará certificado de participación. Preferiblemente 4 horas en un día y al día siguiente las 4 horas restantes.
- Atención del evento (refrigerios AM Y PM) de acuerdo a la jornada
- Conforme a la propuesta, se determina que el cronograma de será el siguiente:

REGIONAL	UBICACION SOLICITADA	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
ANTIOQUIA	DESPACHO DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA y COMPLEJO CENTRAL	Medellín	Trabajo en equipo Empoderamiento Canales de comunicación internos apertura al cambio
	COMPLEJO SUR	Medellín	Trabajo en equipo Empoderamiento Canales de comunicación internos apertura al cambio
	COMPLEJO NORTE	Medellín	Trabajo en equipo Empoderamiento Canales de comunicación internos apertura al cambio
	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA	Caldas - Ant.	Trabajo en equipo Empoderamiento Canales de comunicación internos apertura al cambio
	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Caucasia - Ant.	Escucha activa Liderazgo Comunicación asertiva toma de decisiones
	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Puerto Berrio	Escucha activa Liderazgo Comunicación asertiva toma de decisiones
	Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo	Rionegro	Escucha activa Liderazgo Comunicación asertiva toma de decisiones
	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuário y Turístico	Apartadó	Escucha activa Liderazgo Comunicación asertiva toma de decisiones
	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Santa Fe de Antioquia	Escucha activa Liderazgo Comunicación asertiva toma de decisiones
	Centro de Formación Minero Ambiental	El Bagre	Empoderamiento Comunicación interna Sentido de pertenencia Planes de acción para equipos de alto desempeño

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a) ENTRENAMIENTO LIDERAZGO

OBJETIVO: Aprender herramientas para un liderazgo proactivo y de contagio positivo que logre metas y resultados.

Temáticas:

- ¿Qué es un líder?
- Estilos de liderazgo
- Cómo lograr el compromiso de los miembros del equipo
- Delegación
- Retroalimentación
- Fuerza
- Conciliación
- Disciplina
- Empatía
- Propósito
- Creatividad
- Análisis
- Compromiso
- Dinamismo
- 20 reglas de un buen manager

b) ENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO

OBJETIVO: Aprender herramientas para un trabajo en equipo en el que las funciones de cada uno sirvan a los demás en armonía como un reloj.

Temáticas:

- Cooperación y trabajo en equipo
- Diferencia entre grupo y equipo
- Metas en conjunto
- Propósito del equipo
- Comunicación
- Confianza
- Compromiso
- Funciones y roles
- Orquestación
- Camaradería
- Delegación
- Seguimiento

c) ENTRENAMIENTO EMPODERAMIENTO

OBJETIVO: Aprender herramientas para la automotivación y empoderamiento, con base en la autoestima y confianza en sí mismo.

Temáticas:

- Test de autoestima y confianza en sí mismo
- Inteligencia emocional



- Trabajo en el SER: Autoconocimiento
- Extra Milla
- Ser extraordinario
- 20 reglas para mejorar la confianza en sí mismo

d) ENTRENAMIENTO CANALES DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO: Aprender a conocer y utilizar los canales de comunicación de la forma más adecuada de acuerdo a la necesidad y situación que se enfrenta.

Temáticas:

- Identificación de canales existentes
- Identificación de canales que se requieren
- Cómo lograr información: Rápida, Transparente, Segura, de acuerdo al canal
- Relación con los canales de acuerdo a la necesidad o situación
- Identificación de canales alternos

e) ENTRENAMIENTO ADAPTABILIDAD AL CAMBIO

OBJETIVOS: Aprender herramientas que permitan lograr ser resilientes y adaptarse a los cambios sin obstáculos y drama, para poder disfrutar la vida con amplitud y actitud.

Temáticas:

- Cambios la única contante
- Ver la vida como un reto y oportunidad
- ¿Qué es ser Resilientes?
- ¿Qué es adaptarse a los cambios?
- Beneficios de la actitud
- Cuando la vida da con un ladrillo, uno construye
- Innovar miedos y paradigmas mentales

Dirigidos a: Servidores Públicos del Sena, Contratistas y comunidad SENA en general.

Total de horas de formación: 144 H. (18 horas mensuales en promedio)

Número de personas por grupo: 30

5.1 PROGRAMACIÓN ESTIMADA:

Numero de sesiones (4 horas)	Horas	Centro de Formación	Municipio	Número de grupos	Fecha probable
2	8	Despacho Dirección y Complejo Central	Medellín	1	Julio
2	8	Centro de Comercio	Medellín	1	Julio
2	8	Centro de Servicios de Salud	Medellín	1	Julio

2	8	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Medellín	1	Julio
2	8	Centro del Diseño y Manufactura del cuero	Itagüí	1	Agosto
2	8	Centro de formación en Diseño, Confección y moda.	Itagüí	1	Agosto
2	8	Centro Tecnológico del Mobiliario	Itagüí	1	Agosto
2	8	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Medellín	1	Agosto
2	8	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Santa Rosa de Osos	1	Septiembre
2	8	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Caucasia	1	Septiembre
2	8	Centro de formación Minero Ambiental	EL Bagre	1	Septiembre
2	8	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Puerto Berrio	1	Septiembre
2	8	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	Medellín	1	Octubre
2	8	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Medellín	1	Octubre
2	8	Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo	Rionegro	1	Octubre
2	8	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Santafé de Antioquia	1	Noviembre
2	8	Complejo tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Apartadó	1	Noviembre
2	8	Centro de los Recursos Naturales Renovables – La Salada	Caldas (Formación en Itagüí)	1	Noviembre
Total sesiones 36	Total horas 144	Todos Los Centros		Total Grupos 18	Hasta la vigencia del contrato

El cronograma puede ser sujeto a cambios sin exceder el plazo del contrato.



6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE NACIONES UNIDAS:

Que de acuerdo con la Clasificación del Servicio de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Naciones Unidas se requiere contratar el siguiente servicio y actividades afines:

CODIGOS UNSPSC 80101511				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(10) SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	(15) SIN ESPECIFICAR	(11) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS

CODIGOS UNSPSC 86132001				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	
(86) SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	(13) SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS	(20) SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN	DE Y EN	01)SERVICIO DE ENTRENAMIENTO COACHING EJECUTIVO

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De igual manera se estableció el precio de la participación por la entidad organizadora de acuerdo a propuesta económica presentada por su escritora. Conferencista, profesional y mentora **ELVIRA DEL PILAR IBAÑEZ MOSQUERA**, identificada con número de cédula de ciudadanía Nro. **52.995.706** de Bogotá y con base en la disponibilidad presupuestal para tal fin acorde al rubro 101009 de Salud Ocupacional.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Cumplir con las condiciones estipuladas en su cotización.
3. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
4. Avisar al SENA dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



ANTIOQUIA

5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cumplir con las condiciones estipuladas en su cotización.
8. Desarrollar en la Regional Antioquia y sus centros adscritos de manera eficiente y eficaz el objeto contractual para la población de funcionarios de la entidad y comunidad Sena en general.
9. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

8.2. Obligaciones Generales del SENA

1. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
2. Verificar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Garantizar la organización logística y convocatoria del objeto de este contrato.
5. Hacer uso del material de propiedad intelectual de la contratista, aplicado por la contratista para el SENA (obras literarias, metodología, resultados, método ciencia de la felicidad) como insumo para la Coordinación de Bienestar de Funcionarios y áreas afines de ser necesario de acuerdo al objeto contractual.

9. METODOLOGÍA

Tanto los talleres como las conferencias cuentan con la metodología de aprendizaje "Andragogía" o "Aprender haciendo" con la que los adultos pueden aprender de forma práctica, dinámica y divertida nuevos conocimientos, a esto se le mezclan técnicas de Neuroeducación y herramientas de la metodología " Hacer SIENDO" "Doing by Being" con la que los adultos aprenden a cambiar sus comportamiento al conocer el serse a sí mismos, fortaleciendo sus talentos y capacidades.

Esta metodología "Hacer Siendo" trabaja 4 ejes: son Cuatro postulados cíclicos para poder renovar paradigmas.

Primero, SER: todos quieren ser alguien en la vida, y creen que la forma de lograrlo es teniendo dinero o siendo famosos, y es allí en donde todos que dan perdidos. No se tiene que venir al mundo a ser alguien en la vida, todos YA SON alguien con habilidades y cualidades específicas que viene al mundo a tener experiencias y aprendizajes.

Segundo, CREAR: una vez se tenga claro que ya se ES alguien por el simple hecho de estar vivo en este mundo, es posible empezar a crear. "Todos tenemos la capacidad de mejorarnos cada día, de recrearnos para que las experiencias que tengamos en cada minuto o instante de la vida nos lleven a aprendizajes que



nos hagan felices cada día". Una vez eres capaz de dar tu mejor versión, y crear desde el corazón de tu ser, podrás cosechar.

Tercero, COSECHAR, solo es posible que la persona obtenga de lo mismo que ha cultivado, si se cultivan excelentes relaciones, la cosecha será excelentes relaciones con magníficos resultados, si se cultivan tareas con amor y propósito, la cosecha será igual. "Cuando decidas adoptar una postura diferente y tomar acción, debes saber que existen unas leyes universales que te ayudarán en el proceso".

Finalmente, Una vez se ES, se CREA, se COSECHA, la vida se torna más viva cuando se COMPARTE. Nadie vino al mundo a estar solo en una isla, todos debemos todos los días interactuar con las personas que se encuentran en la familia, trabajo, las calles etc. Es e se compartir el que hace que cada ser humano crezca más como persona. "Es cierto que nuestro proceso de aprendizaje es individual, pero es absolutamente imposible desarrollarse espiritualmente sin el otro, para aceptar, asumir y respetar necesito al otro".

La metodología "Hacer Siendo" es propia de Pilar Ibañez y se encuentra en los libros: "En Rem", "No leas Haz", y "La práctica de la Felicidad" registrados y con ISBN.

10. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

Cartilla de producción intelectual de la tallerista para el Sena permitiendo obtener un diagnóstico y estrategias para ser implementadas en cuanto al objeto contractual del comunidad SENA en general.

11. ANALISIS ECONOMICO DEL TALLER A REALIZAR.

La entidad deberá confirmar la calidad y la competencia profesional contratista que garantice el cumplimiento de los objetivos y metodologías propuestas en el presente objeto contractual bajo contratación directa amparado en la protección intelectual.

TOTAL HORAS	VALOR TOTAL PLAN	VALOR TOTAL GRUPOS
144	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN DEDUCCIONES DE LEY	\$ 77.727.435
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 77.727.435

TOTAL BENEFICIADOS: alrededor de 540 Participantes entre funcionarios, contratistas y comunidad SENA en General.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una duración de cinco (5) meses desde el momento de legalización del contrato de acuerdo a la programación contenida en los estudios previos, en todo caso no podrá exceder al treinta (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) evento que ocurra primero de acuerdo con los requerimientos de servicios que solicite la Dirección Regional Antioquia.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$77.727.435) INCLUIDO IVA (Si Aplica) y demás costos y gastos que aseguren la ejecución contractual, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16519, rubro 101009 Salud Ocupacional emitido el 2 de mayo de 2019.



14. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al CONTRATISTA el servicio objeto del presente contrato, en pagos parciales, previo al recibo a satisfacción del SENA, evidenciado a través de certificación de la supervisión.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. **DEL DERECHO DE TURNO.**

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

Para lo cual, debe anexar la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, la certificación del pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de recibo satisfacción del objeto contratado emitido por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para efectos del pago pactado, el SENA tiene prevista la partida presupuestal correspondiente en los términos que prevé el Numeral 13 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16519** emitido el 2 de mayo de 2019.

El SENA realizará al CONTRATISTA, en un único pago, previa la presentación por parte del CONTRATISTA de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad.

15. LUGAR DE EJECUCION.

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en el departamento de Antioquia e igualmente su ejecución se realizará en la ciudad de Medellín, área metropolitana y municipios del Departamento de Antioquia de acuerdo a la competencia de la Dirección Regional SENA Antioquia.

16. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 20% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien y/o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato deberá constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agotare.

17. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director Regional del SENA en Antioquia quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 000202 de 2014, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace y demás normas que regulan el tema de supervisión.

Así mismo, deberá proyectar el acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el Supervisor por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando se trate de: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...) Causales que en la contratación que se pretende adelantar por parte del SENA, Regional Antioquia, se materializan de la siguiente manera: 1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, que: (...) 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)

19. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se encuentran detallados en el anexo MATRIZ DE RIESGO el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Descripción del Riesgo	Riesgo identificado	Mecanismo de Identificación	Asignación del Riesgo	Probabilidad de ocurrencia
JURÍDICO	Cambio en la normatividad que afecten los costos y la cobertura del contrato y su protección de derechos de autor.	Aumento en el valor de los cursos por centro y disminución de servidores públicos beneficiados y comunidad en general	50% contratista 50% SENA	Media
ECONÓMICO	Alteración de las condiciones económicas, tributarias y comerciales del país que tengan repercusión directa en el valor contrato	Variación en el valor de los cursos y disminución de servidores públicos beneficiados y comunidad en general	50% contratista 50% SENA	Alta
OPERACIÓN	Deficiencias en los servicios prestados ante problemas de infraestructura o locativos	Reclamaciones y por parte de servidores públicos beneficiados y comunidad en general	100% Contratista	Alta

20. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO SI NO X

21. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL MOMENTO DEL EVENTO: SI X NO

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.



El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o

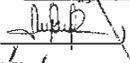
Acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

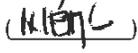
En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

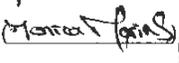
Se firma el presente estudio previo en Medellín a los, 03 JUL 2019

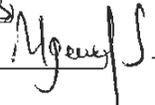

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA

Vo. Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada. Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. ()

Revisión Jurídica: Luisa Fernanda Rios Garcia, Grupo Apoyo Mixto Regional SENA, Antioquia ()

Revisión Jurídica: Inés Montoya Gonzalez, Grupo Apoyo Mixto Regional SENA, Antioquia ()

Revisión técnica: Mónica María Marín Suarez, Asesor del Despacho. Dirección Regional Antioquia ()

Revisión técnica: María C. Geñeys Vergara, Líder Regional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Dirección Regional ()